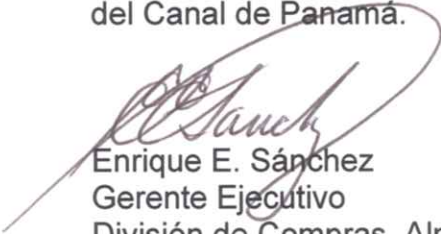


**EDICTO DE INHABILITACIÓN DE CONTRATISTA**  
(de 12 de noviembre de 2009)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

- El Administrador de la ACP, mediante Resolución No. ACP-AD-RM 09-47 (de 287 de octubre de 2009) ha inhabilitado de participar en contratos como contratista o subcontratista de la ACP a la empresa THE GYM, S.A. con R.U.C. 642013-1-458271, DV 38;
- La causal de inhabilitación es el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la ACP;
- El término de inhabilitación es de 60 (sesenta) meses contados a partir de la publicación de este edicto;
- Este edicto se fija en Internet por el término de duración de la inhabilitación.

Fundamento: Artículos 182 y 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

  
Enrique E. Sánchez  
Gerente Ejecutivo  
División de Compras, Almacenes e Inventarios